ACUERDO DEL COMITÉ DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA POR EL QUE SE MODIFICAN LAS POLÍTICAS DE EDICIÓN, DISEÑO Y PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN DE CONTENIDOS EN LOS PORTALES WEB DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBADOS EL 17 DE FEBRERO DE 2014.

Antecedentes

- I. El 30 de mayo de 2003, en sesión ordinaria el Consejo General del otrora Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2003, y sufrió diversas modificaciones en los años 2005, 2008 y 2011.
- II. El 20 de enero de 2006, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante acuerdo número JGE13/2006 el documento de Políticas Editoriales, que contiene las bases para implementar las propuestas de producción editorial del Instituto Federal Electoral.
 - III. El 14 de mayo de 2009, durante la tercera sesión ordinaria, el Comité de Publicación designó al Gestor de Contenidos, quien es la persona encargada de revisar el contenido editorial de la información a publicar en los portales Web, cargo que continua vigente según lo dispuesto por los artículos 2, numeral 1, fracción XXVII y artículo 22, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento de Transparencia).
- IV. El 23 de agosto de 2010 el Comité de Publicación y Gestión Electrónica aprobó mediante acuerdo, las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de Contenidos en los Portales Web del Instituto Federal Electoral.
- V. El 12 de agosto de 2013, el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) entregó a la otrora Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación los resultados preliminares de la evaluación externa realizada al portal de Internet del entonces Instituto Federal Electoral, y los resultados y recomendaciones fueron analizados para la mejorar el portal de Instituto, medio electrónico de comunicación indispensable para la difusión de información que reflejan el actuar del Instituto.
 - VI. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales. El Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, incluyendo diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.

- VII. El 07 de febrero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, el Decreto correspondiente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el mismo día.
- VIII. El 17 de febrero de 2014, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica aprobó el Acuerdo por el que se modifican las políticas de edición, diseño y procedimiento de publicación de contenidos en los portales web del Instituto Federal Electoral, aprobadas el 15 de diciembre de 2011.
 - IX. El 2 de julio de 2014, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el Acuerdo INE/CG70/2014 aprobó el Reglamento de Transparencia, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015.
 - X. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
 - XI. El 19 de noviembre de 2014 en Sesión Extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el Acuerdo INE/CG268/2014 por el que se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de agosto de 2015.
- XII. El 4 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XIII. El 27 de abril de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG281/2016 aprobó el Reglamento de Transparencia, mismo que fue modificado el 14 de octubre de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG724/2016 en cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de Apelación identificado con el número de Expediente SUP-RAP-239/2016 y Acumulados.
- XIV. El 9 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XV. El 5 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE309/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos de sesión del Comité de Gestión y Publicación Electrónica de Instituto Nacional Electoral que abrogan a los emitidos mediante acuerdo JGE/104/2011.
- XVI. El 5 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE310/2016, la Junta General Ejecutiva aprobó los Lineamientos para la Publicación y Gestión del

Portal de Internet e Intranet del Instituto Nacional Electoral que abrogan a los emitidos mediante acuerdo JGE/103/2011.

XVII. El 10 de mayo de 2017, el Instituto Nacional Electoral presentó la nueva versión de su página de internet.

CONSIDERANDO

 Que el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantiza explícitamente el derecho a la información a toda persona. En el plano institucional ese derecho se desarrolla en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El Apartado A, fracción I de la referida disposición constitucional prevé que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, además de los órganos autónomos como es el caso del Instituto Nacional Electoral, es pública y sólo podrá reservarse temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional. En la fracción V establece que los sujetos obligados publicarán, a través de medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

- 2. Que una de las funciones del Comité de Gestión es establecer el procedimiento para la publicación de contenidos, según lo dispuesto en el artículo 25, numeral 4, fracción IV del Reglamento de Transparencia.
- 3. Que es obligación del Instituto Nacional Electoral difundir a través de su página de internet la información pública que posea respecto de sus actividades conforme los artículos 5, 10 y 11 del Reglamento de Transparencia.
- 4. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 10, numeral 4 del Reglamento de Transparencia, la información publicada en la página de internet deberá facilitar su uso y comprensión, siendo veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Los titulares de las áreas, a través de los enlaces web, serán los encargados de generar, recopilar y gestionar la publicación de la información que deba estar disponible en el portal de internet, debiendo actualizarla periódicamente y verificar que no contenga información temporalmente reservada o confidencial, de conformidad con el artículo 11, numeral 2 del Reglamento de Transparencia.
- 5. Que la publicación de materiales en el portales de internet e intranet del Instituto deberá justificarse ante el Comité de Gestión y/o el Gestor de Contenidos, valorando los objetivos del portal, así como las Políticas y Programas Generales del Instituto, las obligaciones de transparencia o

alguna otra derivada de ordenamientos legales, tal y como lo señala el artículo 11, numeral 1, inciso a de los Lineamientos para la publicación y gestión del portal de internet e intranet del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos de Publicación).

- 6. Que el artículo 7, numeral 1, fracción II de los Lineamientos de Publicación señala que las áreas responsables del Instituto, a través de sus enlaces web, deben cumplir con su responsabilidad de valorar y validar la pertinencia de publicar, modificar o retirar información de los portales web del Instituto.
- 7. Que el Gestor de Contenidos, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática podrán elaborar documentos y formatos de apoyo para facilitar a los órganos responsables el cumplimiento con las Políticas señaladas, de las cuales formarán parte como anexo.
- 8. Que una vez analizadas las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de contenidos en los portales web del Instituto Federal Electoral, es posible concluir que se requiere actualizar esta norma conforme a las nuevas disposiciones en materia de transparencia, asimismo es necesario establecer en el documento normativo que rige las publicaciones electrónicas, la nueva estructura del portal de internet del Instituto, el procedimiento para la publicación en intranet, y por tanto las nuevas responsabilidades para las áreas usuarias.
- 9. Que con la finalidad de establecer comunicación directa con la ciudadanía y los usuarios internos, los portales de internet e intranet del Instituto Nacional Electoral se han caracterizado por ser medios informativos y de difusión de las actividades realizadas por éste. Bajo esa tesitura, resulta procedente emitir el presente Acuerdo.

En razón de los antecedentes y consideraciones vertidos, y con fundamento en los artículos 6, Apartado A, fracciones I y V; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 6, 10, numeral 4, 11, numeral 2 y 25 numeral 4, fracción XII del Reglamento de Transparencia, 7, numeral 1, fracción II y 11, numeral 1, inciso a) de los Lineamientos para la publicación y gestión del portal de internet e intranet del Instituto Nacional Electoral, el Comité de Gestión y Publicación Electrónica emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de contenidos en los portales web del Instituto Nacional Electoral, las cuales se agregan como anexo del presente Acuerdo y forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se abroga el contenido de las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de contenidos en los portales web del Instituto Federal Electoral emitidas por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica el día diecisiete de febrero de dos mil catorce.

TERCERO. Se ordena al Gestor de Contenidos hacer del conocimiento de los Enlaces Web de los órganos centrales del Instituto las disposiciones aprobadas.

CUARTO. Se ordena al Gestor de Contenidos para que publique las Políticas de Edición, Diseño y Procedimiento de Publicación de contenidos en los portales web del Instituto Nacional Electoral en el apartado del Comité de Gestión en el portal de intranet del Instituto dentro de los cinco días hábiles posteriores a su aprobación.

El presente acuerdo fue aprobado por el Comité de Gestión y Publicación Electrónica el día 21 de junio de 2017.